

---

## **ACTA DE SESION ORDINARIA**

### **Pleno celebrado en fecha 26 de abril de 2021 de forma semipresencial**

---

**PRESIDENCIA:**

*D<sup>a</sup> Elisa Garrido Jiménez*

**TENIENTES DE ALCALDE:**

*D. Esteban Martínez Pérez*

*D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Pilar Bazo Sáenz*

*D. Jesús Garrido Garrido*

*D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Consolación Fernández Martínez*

*D. Sergio Castillo Pérez*

*D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> del Carmen Vea Medrano*

*D. Antonio León Ruiz*

**CONCEJALES:**

*D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Flor Lavilla Alicart*

*D<sup>a</sup> Rebeca Sáenz Marín*

*D. Luis Martínez-Portillo Subero*

*D<sup>a</sup> Mónica M. Arceiz Martínez*

*D<sup>a</sup> Raquel Moral Calvo*

*D. Óscar Eguizábal Gutiérrez (asiste telemáticamente)*

*D. David Antoñanzas Antoñanzas*

*D<sup>a</sup> Isabel Sáenz Martínez*

*D. Rubén Jiménez Jiménez*

*D. Luis Bella Gómez*

*D<sup>a</sup> Cristina Moreno Martínez*

*D. Julián Óscar Moreno Lavilla*

*D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Teresa Arnedo Pérez*

**SECRETARIA GENERAL:**

*D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Belén Revilla Grande*

En la Sala de la planta primera del Centro Joven de Calahorra, La Rioja, habilitada para la celebración de las sesiones del Pleno de esta Corporación de forma ilimitada y mientras sea preciso por aplicación de las medidas sanitarias acordadas por la autoridad competente (decreto Nº 1237 de 25 de junio) de conformidad con lo dispuesto en el artículo 85.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, debiéndose respetar las disposiciones legales en orden a los símbolos constitucionales preceptivos, a las veinte horas del día 29 de marzo de 2021 se reúne, en primera convocatoria, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa, Elisa Garrido Jiménez, con asistencia de los concejales expresados al margen y la Secretaria General D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Belén Revilla Grande, al objeto de celebrar la sesión ordinaria.

Por Decreto de Alcaldía Nº 966 de fecha 26 de abril de 2021 se ha autorizado la presencia telemática del Sr. Concejal D. Óscar Eguizábal Gutiérrez (PP), por razones de salud pública.

Comprobada la presencia, en legal forma, de todos los asistentes al margen reseñados, se declara abierta la sesión por la Presidencia y se pasan a tratar los asuntos comprendidos en el siguiente Orden del Día.

#### PARTE RESOLUTIVA

### **1.- 1/2021/AL-PRP: APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ORDINARIA DE 29 DE MARZO DE 2021 (3/2021) Y EXTRAORDINARIA DE 15 DE ABRIL DE 2021 (4/2021)**

De conformidad con lo dispuesto en el art. 91 del RD 2568/1986 de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se somete a la aprobación del Pleno de la Corporación las actas de las sesiones anteriores:

- Ordinaria de fecha 29 de marzo de 2021 (03/2021)
- Extraordinaria de fecha 15 de abril de 2021 (4/2021)

La **Sra. Alcaldesa-Presidenta** pregunta a los miembros de la Corporación si tienen que formular alguna observación a los borradores de las actas presentadas.

No habiendo observaciones, se aprueban por unanimidad de los veintiún miembros asistentes que de derecho y hecho integran la Corporación.

### **2.- 2/2021/AL-PRP: DAR CUENTA DE LOS DECRETOS DE LA ALCALDÍA Y TENIENTES DE ALCALDE DELEGADOS**

De conformidad con lo dispuesto en el art. 42 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se da cuenta de las siguientes Relaciones de Decretos y Resoluciones dictados por la Alcaldía y Tenientes de Alcalde Delegados:

- 2021/04: 234 Resoluciones, de la nº 667 de 23/03/2021 a la nº 900 de fecha 19/04/2021

La Corporación queda enterada.

### **3.- 1/2020/PE-GNL: DAR CUENTA DEL NÚMERO DE PUESTOS DE TRABAJO RESERVADOS A PERSONAL EVENTUAL EN CUMPLIMIENTO DEL ART.104.BIS.e DE LA LEY DE BASES DE RÉGIMEN LOCAL**

Por la Sra. Secretaria General, se da cuenta del número de puestos de trabajo reservados a personal eventual en cumplimiento del art. 104 BIS.e de la Ley de Bases de Régimen Local correspondiente al primer trimestre de 2021.

- Puesto de trabajo -Secretaría del Alcaldía: Cubierto por Decreto de Alcaldía de fecha 26 de junio de 2019 con efectos desde el 1 de julio de 2019.

Esta información se publicará semestralmente en la web municipal y en el Boletín Oficial de La Rioja.

La Corporación queda enterada.

#### **4.- 1/2021/IN-PRS: DAR CUENTA DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO 2020**

Se da cuenta del contenido del Decreto nº 745 de fecha 31 de marzo de 2021 por el que se aprueba la liquidación del Presupuesto de 2020, de conformidad con el artículo 191.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y con el artículo 90.1 del Real Decreto 500/1990, sobre materia presupuestaria.

La Corporación queda enterada.

#### **5.- 28/2020/AJ-JUI: DAR CUENTA DE SENTENCIA 33/2021, DE 18 DE FEBRERO, DICTADA POR EL JDO. CONTENCIOSO/ADMTVO. N. 1 DE LOGROÑO EN PA 332/2020-A (NIG 26089.45.3.2020.0000613)**

Con fecha 13 de abril de 2021, el Juzgado de lo contencioso administrativo número 1 de Logroño, remitió testimonio de firmeza de la Sentencia nº 33/2021, de 18 de febrero de 2021, registrada en el libro de sentencias con el número 7 de 2021, dictada por el mismo Juzgado, por la que se desestima sin imposición expresa de las costas, el recurso contencioso administrativo interpuesto por D. Antonio Mazo Valdecantos, contra el acto administrativo expreso dictado el Ayuntamiento de Calahorra, con fecha 28 de septiembre de 2020 (Acuerdo del Pleno de la Corporación nº 80/2020) por el que se acordó inadmitir la solicitud de declaración de nulidad de pleno derecho presentada por el recurrente el 2 de julio de 2020 contra las liquidaciones ID201926735 y ID 201926736 del Impuesto sobre el incremento del valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana practicadas en los expedientes 2019/17056252 y 2019/17056253. La sentencia dimana del Procedimiento Abreviado nº 332/2020 A.

El órgano competente para tomar razón de la resolución dictada es el Pleno de la Corporación por ser el órgano autor del acuerdo impugnado.

La Corporación queda enterada.

#### **6.- 12/2020/SE-GNL: LEGALIZACIÓN DEL ESCUDO Y BANDERA DE LA CIUDAD DE CALAHORRA**

Por la **Sra. Secretaria General** se indica que transcurrido el periodo de exposición pública, sin alegaciones, se da cuenta del sentido del dictamen de la Comisión Informativa de Administración General, Transparencia, Administración Electrónica, Calidad y Fondos Europeos celebrada en fecha 19 de abril de 2021.

En este punto se producen las siguientes intervenciones:

**Sra. Alcaldesa:** *Muchas gracias, Sra. Secretaria. Para la defensa del asunto, tiene la palabra el Sr. Martínez (PSOE).*

**Sr. Martínez Pérez (PSOE):** *Muchas gracias, Sra. Alcaldesa. Sometemos a votación del Pleno la aprobación definitiva de la legalización de los símbolos de la ciudad, escudo y bandera, que fue aprobado inicialmente en el Pleno de febrero, tras incorporar las conclusiones del informe preceptivo de la Real Academia de la Historia para su aprobación por parte del Gobierno de La Rioja. Tras un periodo en el que el expediente ha estado expuesto al público, junto con toda la documentación preceptiva, en el que no se ha producido ninguna alegación, solicitamos el apoyo del Pleno para la aprobación definitiva de las armas de la ciudad que aparecen en el expediente como escudo y bandera, conforme a las leyes de la heráldica y la vexilología. El siguiente paso será remitir el expediente completo a la Dirección General de Política Local del Gobierno de La Rioja para que se resuelva definitivamente esta legalización, conforme a la disposición en el artículo..., a lo dispuesto, perdón, en el artículo 26 de la Ley de Administración Local de La Rioja. Muchas gracias, Sra. Alcaldesa.*

**Sra. Alcaldesa:** *Muchas gracias, Sr. Martínez (PSOE). La Sra. Arnedo (Vox), ¿va a tomar la palabra? ¿Sr. Moreno (IU)? No. ¿Ciudadanos? Tampoco van a tomar la palabra. ¿El Grupo Popular? Tampoco. Sr. Martínez (PSOE), ¿quiere tomar la palabra? Sí, tiene la palabra el Sr. Martínez (PSOE).*

**Sr. Martínez Pérez (PSOE):** *Sí, muy brevemente, Sra. Alcaldesa. Simplemente, agradecer una vez más a doña María Teresa San Felipe y a María Teresa Castañeda, autoras del estudio histórico sobre el origen de nuestros símbolos, por su asesoramiento, por sus enseñanzas y por su impulso y conocimiento, que han hecho posible esta aprobación definitiva. También a los grupos, que desde el primer momento hemos apoyado esta aprobación, puesto que, desde luego, traerlo a Pleno ha sido un asunto capital para que la Real Academia contestará al informe preceptivo y que podamos definitivamente tenerlo, porque hemos conseguido algo que consideramos histórico. Somos la primera Corporación que consigue esta legalización de nuestros símbolos tras múltiples problemas que pueden remontarse al menos 6 décadas atrás, desde el primer intento formal de legalización. Y yo, desde luego, en nombre de mi Equipo de Gobierno, me siento muy orgulloso de ello, de ese respeto que la mayoría de este Pleno va a demostrar hacia nuestros símbolos y que se complementa a la perfección con el trabajo incansable que este Equipo de Gobierno está realizando en la defensa y la puesta en valor de nuestro patrimonio histórico, no solo en forma de múltiples obras y actuaciones que estamos llevando a cabo en nuestro Casco Antiguo, sino también en otras actuaciones como la restauración de nuestra documentación histórica, la que nos queda y que está en nuestro archivo. Simplemente, nada más, agradecer de nuevo el apoyo de los grupos que así lo vayan a hacer. Y, bueno, nada más. Muchas gracias, Sra. Alcaldesa.*

**Sra. Alcaldesa:** *Muchas gracias, Sr. Martínez (PSOE). Entiendo que no hay más palabras. Pasamos a votar el asunto. ¿Votos a favor? 1 voto de Izquierda Unida, 3 votos de Ciudadanos, 10 votos del*

*Partido Socialista. ¿Abstenciones? 1 abstención de Vox. ¿Votos en contra? 6 votos en contra del Partido Popular. Queda aprobado el asunto.*

**DILIGENCIA:**

*En la aprobación del acta de la sesión 6/2021/PLENO, de fecha 31 de mayo de 2021, se acuerda rectificar un error material en el presente acuerdo y donde dice "**Bandera con una cruz roja, cargada, en su centro, con el escudo de la ciudad,**", debe decir "**Bandera blanca con una cruz roja, cargada, en su centro, con el escudo de la ciudad,**"*

Visto el acuerdo del Pleno de la Corporación de 28 de septiembre de 2020 por el que se resuelve sobre la propuesta de las armas, escudo y bandera de la Ciudad de Calahorra.

Considerando que solicitado el preceptivo Dictamen de la Real Academia de la Historia en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 26 de la Ley 1/2003 de la Administración Local de La Rioja, ha sido emitido con fecha 21 de diciembre de 2020 en sentido favorable con la propuesta que consta en el expediente y que fue adoptada por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 22 de febrero de 2021.

Considerando que en cumplimiento de dicho acuerdo se publicó anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja nº 41 de 26 de febrero de 2021 e igualmente, junto con la documentación preceptiva, se anunció el Portal de Transparencia de la web municipal, en el tablón de anuncios y en el apartado PARTICIPA de dicha web, sin que se presentara alegación alguna, conforme consta acreditado en certificado emitido por la Sra. Secretaria General.

Visto el informe propuesta de la Sra. Secretaria de la Corporación y visto que el acuerdo debe ser adoptado por mayoría absoluta del Pleno en uso de las facultades que le son conferidas por el artículo 22.2.b) en relación con el artículo 47.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, de Bases de Régimen Local.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Administración General, Transparencia, Administración Electrónica, Calidad y Fondos Europeos en sesión de fecha 19 de abril de 2021.

El Pleno del Ayuntamiento por mayoría absoluta, con catorce votos a favor (10 del Partido Socialista, 3 del Partido Ciudadanos y 1 de Izquierda Unida), seis votos en contra (del Partido Popular) y una abstención (de VOX) de los veintinueve miembros asistentes que de derecho y hecho integran la Corporación, ACUERDA:

**PRIMERO.-** Adoptar las siguientes armas de la ciudad de Calahorra como su Escudo y su Bandera, conforme a las leyes de la heráldica y la vexilología con la siguiente descripción:

**ESCUDO**

**" Escudo partido, el primero de azur, con dos lunetas ranversadas o cisuras, puestas en palo, de las que manan diez gotas de sangre. Tanto lunetas como gotas de sangre, de gules, perfiladas de oro. El segundo de gules, con dos espaldas cruzadas de plata, con empuñadura de oro y con las puntas a siniestra. Bordura de plata, cargada en el lado diestro con la leyenda de sable SAN CELEDONIO y en el lado siniestro, SAN EMETERIO. Al timbre, corona mural."**

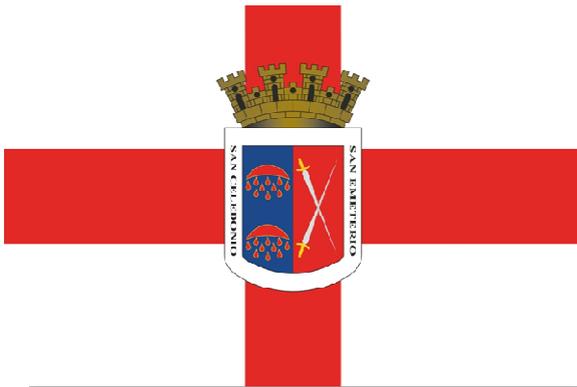
Se une la imagen del escudo en ANEXO I

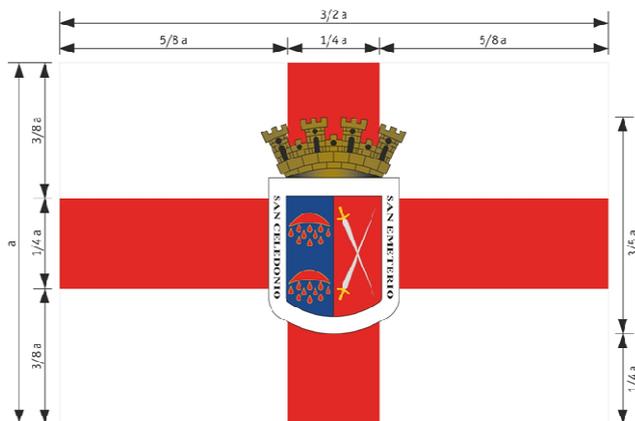


## BANDERA

**Bandera blanca con una cruz roja, cargada, en su centro, con el escudo de la ciudad,"**

Se une la imagen y descripción de la Bandera como Anexo II.





Igualmente se acuerda la aprobación de la **carta de colores** que se incorpora como ANEXO III

COLOR RGB					COLOR WEB
COLOR	ROJO	VERDE	AZUL	COD HTML	
	NEGRO	0	0	0	#000000
	ROJO	240	9	9	#F00909
	PLATA	220	220	220	#DCDCDC
	ORO	159	126	0	#9F7E00
	AZUL	0	63	135	#003F87
	AMARILLO	255	204	0	#FFCC00

**SEGUNDO.-.** Remitir el expediente completo a la Dirección General de Política Local del Gobierno de La Rioja, a los efectos de su resolución definitiva conforme a lo dispuesto en el artículo 26 de la Ley 1/2003, de la Administración Local de La Rioja.

### 7.- 3/2021/AY-OYR: APROBACIÓN INICIAL DEL REGLAMENTO DEL CONSEJO SECTORIAL DEL PLAN MUNICIPAL DE IGUALDAD DEL MUNICIPIO DE CALAHORRA

Por la **Sra. Secretaria General** se da cuenta del sentido del dictamen de la Comisión Informativa de Calidad de Vida en fecha 20 de abril de 2021.

En este punto se producen las siguientes intervenciones:

**Sra. Alcaldesa:** Muchas gracias, Sra. Secretaria. Para la defensa del asunto, tiene la palabra la Sra. Lavilla (PSOE).

**Sra. Lavilla Alicart (PSOE):** Muchas gracias, Sra. Alcaldesa. Buenas tardes a todos. En el anterior Pleno del mes de marzo, se había aprobado la creación del Consejo Sectorial del Plan de Igualdad del Municipio de Calahorra. Dicho Plan pretende ser el eje vertebrador de la actuación del Ayuntamiento de Calahorra, en pro de la igualdad real en el municipio. Será el instrumento idóneo para dotar a la igualdad de su dimensión transversal, planificando y articulando las respuestas necesarias a los obstáculos que se detecten, de manera consensuada y participativa con el resto de la sociedad. Será un órgano de participación ciudadana, de consultas de los temas que atañen a la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en el municipio, por lo que se trata de un órgano consultivo y de cauce de participación, sin ninguna competencia asignada. Se justifica asimismo el cumplimiento del principio de necesidad y eficacia, porque este órgano satisface el interés general al acometer funciones que representan y repercuten al conjunto de la sociedad. Hoy traemos a aprobación de este Pleno, el reglamento de dicho Plan. Muchas gracias, Sra. Alcaldesa.

**Sra. Alcaldesa:** Muchas gracias, Sra. Lavilla (PSOE). Sra. Arnedo (Vox), ¿va a tomar la palabra? Tiene la palabra la Sra Arnedo (Vox), por el grupo Vox.

**Sra. Arnedo Pérez (VOX):** Gracias, Alcalde. El reglamento que hoy nos traen hoy ustedes, viene sin ningún dato objetivo de necesidad. Ustedes no han sido capaces de demostrar que en la ciudad de Calahorra existe tal desigualdad, que la justifique esa necesidad imperiosa de que la creación de un Consejo Sectorial y por ende, su regulación. Regulan para poder seguir justificando algo en lo que trabajar. Pero en el último Pleno, como la creación, con la creación del Consejo Sectorial para Plan de Igualdad, no fueron capaces de contestar a ninguna de las preguntas que les formuló este grupo. Y hoy, insistimos, ¿para qué va a servir y cuál va a ser su objetivo? ¿Va a ser para comprar más pins y pulseras, camisetas para regalar? ¿Va a servir algo más para, que para pintar murales en las calles? ¿Van a hacer algo más que el día del 8-M? Ustedes con este reglamento, van obligar a una serie de sectores, de los cuales no han sido preguntados ni siquiera para si quieren participar o no. Y en resumen, como ya dijimos con el Consejo, va a ser una absoluta pérdida de tiempo que garantice una apariencia de que están haciendo algo. Su promoción de género es una ficción de intento de igualdad. Si realmente creen que hoy en día existe una brecha salarial, denúncienlo, si creen que existe una discriminación entre hombres y mujeres, acudan al juzgado o mejor aún, díganse lo a su presidente de Gobierno, Sánchez, que lo cambie en el propio Congreso. Pero, ¿sabes por qué lo hacen? Porque todo esto es un mito de la izquierda para seguir viviendo del cuento. Pero no nos hagan perder el tiempo para justificar sus chiringuitos, su adoctrinamiento. Ustedes lo que no buscan es la igualdad, lo único que defienden es ese feminismo excluyente.

**Sra. Alcaldesa:** ¿Sr. Moreno (IU)? Va a tomar la palabra el Sr. Moreno, por el Grupo Izquierda Unida.

**Sr. Moreno Lavilla (IU):** Sí, muy breve. Simplemente oyendo el discurso de la compañera de Vox, cada vez veo que es más necesario tener este tipo de composición, de reglamento, de órganos dentro de nuestro consistorio, en nuestro ayuntamiento. Con lo cual, le agradezco a la compañera, a la concejala que lleva Igualdad, que lo traiga al pleno, que se apruebe y que nos pongamos en marcha cuanto antes y presente va a servir para todo esto. Si la compañera de Vox dice que no existen todo este tipo de cuestiones, tendrá precisamente al tener estos órganos, se podrá comprobar y se podrá ver si es realmente necesario o no.

**Sra. Alcaldesa:** Muchas gracias, Sr. Moreno (IU). Por parte de Ciudadanos, ¿no van a tomar la palabra? No. ¿Por parte del Grupo Popular? Tampoco van a tomar la palabra. Sra. Lavilla (PSOE), ¿quiere añadir algo más? Tiene la palabra la Sra. Lavilla (PSOE).

**Sra. Lavilla Alicart (PSOE):** Muchas gracias, Sra. Alcaldesa. No me sorprende para nada su respuesta, Sra. Arnedo (Vox), incluso la de su grupo. Pero le voy a recomendar que se eche, que haga usted una pequeña revisión y verá que el sindicato de técnicos de Hacienda, el año pasado, en su informe declara que las mujeres cobramos al año cerca de 5.000 euros menos, 4.915 euros. No solamente lo declara el Ministerio de Hacienda, empresas, como El Corte Inglés, dicen que cobran las mujeres un 8% menos. Empresas que pertenecen al grupo de banca, por ejemplo, también reconocen que pagan menos a las mujeres que a los hombres. Bankia, un quince coma por ciento menos, Bankinter un catorce coma por ciento menos. Sabadell un once coma por ciento menos, BBVA un 7,7%, Santander un 7%. Empresas como Telefónica, también declaran que pagan alrededor de un 21% menos a las mujeres que a los hombres. Con lo cual, Sra. Arnedo (Vox), como bien le puedo comentar, la brecha salarial, por desgracia, todavía existe. Sectores y consejos de los planes de igualdad hacen que tomar medidas, por ejemplo, como la que se aprobó de igualar las semanas de maternidad, tanto entre mujeres y hombres, los hombres se comprometan más al cuidado de los hogares y eso supone que las mujeres no sean discriminadas a la hora de pedir trabajo. Sé que usted no ve la necesidad y como bien dice usted, no existen brechas salariales, pero si se informara un poquito, vería que sí que las hay. Que, por desgracia, todavía tenemos que seguir luchando para poder llegar a una igualdad real. Por todo ello, seguiremos defendiendo la igualdad en el municipio de Calahorra. Muchas gracias, Sra. Alcaldesa.

**Sra. Alcaldesa:** Muchas gracias, Sra. Lavilla (PSOE) ¿Sra. Arnedo (Vox), va a tomar la palabra? Un momento, tiene la palabra la Sra. Arnedo, por el grupo Vox.

**Sra. Arnedo Pérez (VOX):** Gracias, Alcalde. Las estadísticas de las que hoy usted nos está hablando, no tienen en cuenta reducciones de jornada por derechos de maternidad, por ejemplo. Entonces, no estamos ante una brecha salarial, no estamos ante una brecha salarial, sino un periodo de tiempo determinado en los que, pues ven una merma de ingresos, pues por los derechos de maternidad. Eso simplemente, pero no están, yo no he visto todavía ningún convenio colectivo que se discrimine un salario entre mujer y hombre. Y si realmente existe, que vayan al juzgado, porque de aquí les animamos a acudir al juzgado y a denunciarlo, pero con un Consejo Sectorial de Igualdad en el Ayuntamiento de Calahorra, poco vamos a poder evitar. Y si realmente cree usted en estas estadísticas, preséntela en la en el Congreso de los Diputados a su presidente, Pedro Sánchez, que realmente es el que tiene mano para cambiar eso.

**Sra. Alcaldesa:** Sra. Lavilla (PSOE), tiene la palabra.

**Sra. Lavilla Alicart (PSOE):** Muchas gracias, Sra. Alcaldesa. Precisamente en los planes de igualdad, lo que están fomentando es equiparar los derechos de hombres y mujeres tanto en baja de maternidad como en permiso no retribuidos. Eso hará que podamos llegar a una igualdad real. No voy a llegar a debatir más porque, obviamente, tanto usted como su grupo al que representa nunca van a ver la desigualdad entre hombres y mujeres. Solamente quiero decir que después de la votación en este Pleno, este Reglamento será sometido a exposición pública durante 30 días. Y si, para que la ciudadanía pueda hacer alegaciones, de no haber ningún tipo de alegaciones, será

*definitivamente publicado en el BOR y entrará en vigor 15 días antes. Muchas gracias a todos y solamente pido el voto favorable de dicho Reglamento. Gracias.*

**Sra. Alcaldesa:** *Muchas gracias, Sra. Lavilla (PSOE). Pasamos a someter a votación el asunto. ¿Votos a favor? 1 voto de Izquierda Unida, 3 votos de Ciudadanos, 10 votos del Partido Socialista. ¿Abstenciones? 6 abstenciones del Partido Popular. ¿Votos en contra? 1 voto en contra de Vox. Queda aprobado el asunto.*

Visto que el Pleno del ayuntamiento de Calahorra aprobó en sesión plenaria celebrada el 29 de marzo de 2021 la creación del Consejo Sectorial de Igualdad de oportunidades.

Visto el informe de la técnico adscrita al área de Igualdad y la propuesta de Reglamento del Consejo Sectorial del Plan Municipal de Igualdad del municipio de Calahorra.

Visto el informe jurídico de la Secretaria General del Ayuntamiento de Calahorra.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Calidad de Vida en sesión de fecha 20 de abril de 2021.

El Pleno del Ayuntamiento por mayoría, con catorce votos a favor (10 del Partido Socialista, 3 del Partido Ciudadanos y 1 de Izquierda Unida), un voto en contra (de VOX) y seis abstenciones (del Partido Popular) de los veintitún miembros asistentes que de derecho y hecho integran la Corporación, ACUERDA:

**PRIMERO.-** Aprobar inicialmente el Reglamento del Consejo Sectorial del Plan Municipal de Igualdad del municipio de Calahorra.

**SEGUNDO.-** Someter el expediente a información pública, por un periodo de treinta días, mediante edicto que ha de publicarse en el tablón de anuncios y en el Boletín Oficial de La Rioja, para que los vecinos e interesados legítimos puedan examinar el expediente y presentar observaciones, reclamaciones o reparos.

**TERCERO.-** Dar audiencia en el expediente por el mismo plazo, en el caso de que hubiera, a las asociaciones vecinales y de defensa de los consumidores y usuarios establecidos en el término municipal que estén inscritas en el registro correspondiente de asociaciones vecinales y cuyos fines guarden relación directa con el objeto de la disposición.

**CUARTO.-** Si no se presentasen reclamaciones, se elevará sin más trámite a definitivo el acuerdo inicial, procediéndose a la publicación del texto íntegro del artículo modificado en el BOR a efectos de su entrada en vigor, que tendrá lugar transcurridos 15 días desde la publicación del mismo.

**8.- 3/2021/AL-PRP: DAR CUENTA DEL INFORME SOBRE ESTADO DE EJECUCIÓN DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN EN LA PARTE NO RESOLUTIVA DE LA SESIÓN**

Se da cuenta en el pleno 5/2021 de fecha 26 de abril de 2021 del informe sobre el estado de ejecución de los acuerdos adoptados por el Pleno de la Corporación en la parte no resolutive de la sesión, conforme consta en la relación 2-2021 que queda unida al expediente de la sesión.

La Corporación queda enterada.

#### **9.- 4/2021/AL-PIU: PROPOSICIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA. OBJETO: MEDIDAS DE PREVENCIÓN DEL AMIANTO**

En aplicación del art. 82.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, previa ratificación de la inclusión del punto en el orden del día al no haber sido previamente informado por la respectiva Comisión Informativa, por unanimidad de los veintiún miembros asistentes que de derecho y hecho integran la Corporación se pasa a tratar la proposición referenciada en el punto del orden del día.

Por parte del **Sr. Moreno Lavilla (IU)** se da lectura a la proposición presentada por el Grupo Municipal de Izquierda Unida con objeto de medidas de prevención del amianto:

##### "EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Ecologistas en Acción de La Rioja solicitó a la Federación Riojana de Municipios que trasladara una petición a los ayuntamientos sobre medidas de prevención del amianto, ante el riesgo evidente para la salud que supone la exposición constante de los vecinos al amianto. Es necesario que los ayuntamientos tomen las medidas oportunas de información y prevención en el uso del mismo.

El amianto es un mineral metamórfico fibroso, cuya característica principal son sus fibras largas y resistentes, lo suficientemente flexibles para ser entrelazadas y que soporta grandes temperaturas. Por estos motivos fue muy utilizado entre los años 60, 70 y 80 como aislante en hornos y calefacciones, en tuberías, piezas del motor de vehículos, en múltiples materiales de construcción y como componente en planchas, conocidas como uralita. Se tiene constancia de que, sobre todo en los años 70, se importaron alrededor de 100.000 toneladas de amianto, y de que la mayoría de los edificios construidos entre 1965 y 1985 contienen este producto.

El polvo de fibras de amianto, invisible a simple vista, puede ser inhalado por personas y animales, produciendo, según los estudios, 15 o 30 años más tarde, cáncer de pulmón, estómago, pleura y peritoneo. Los expertos creen que en los próximos 25 años podrían morir por esta causa alrededor de 500.000 personas en la Unión Europea. Por todo ello, a principios de la década de 2000 empezó a prohibirse en los países desarrollados, quedando totalmente prohibido su uso en la Unión Europea desde 2005. En el caso de España, fue a partir de diciembre del año 2001 cuando una orden ministerial sobre sustancias y preparados peligrosos prohibió la utilización, producción y comercialización de productos que contengan amianto. Esta prohibición ha eliminado una importante fuente de riesgo, pero no ha significado que el amianto haya desaparecido de nuestras ciudades. Toneladas de esta fibra continúan en nuestros edificios, sobre todo en tuberías y techos de uralita. Además, las operaciones de demolición de edificios y de reparación de tuberías siguen comportando un riesgo para los trabajadores que las acometan, debiendo ser realizadas por empresas especializadas y acreditadas para ello. Pero para poder acometer con garantías estos trabajos debe existir un inventario de inmuebles, tanto públicos como privados, que pudieran contener amianto, pues de lo contrario no se tomarían las precauciones adecuadas ni se acudiría a las empresas

autorizadas, provocando exposiciones inadvertidas y sus graves consecuencias en vecinos y trabajadores por una inadecuada gestión de esos residuos peligrosos.

No es inusual ver planchas de uralita en vertederos incontrolados, en vallas separadoras de fincas, en edificios abandonados y otros lugares debido al desconocimiento ciudadano de qué hacer con estos materiales o bien a la imposibilidad de poder afrontar el coste económico que supone contratar a una empresa especializada en eliminar amianto. En este sentido, otra cuestión que surge a este respecto es si el Servicio Municipal de Limpieza está procediendo a almacenar en lugares adecuados los objetos fabricados con fibrocemento depositados en la vía pública y con qué frecuencia se está procediendo a su adecuada gestión y transporte.

Otro aspecto que preocupa es la posible presencia de elementos fabricados con fibrocemento en bienes municipales. Desde Ecologistas en Acción entendían que los Ayuntamientos, como instituciones más cercanas al ciudadano, deben tener un papel más activo en este asunto.

Por todo ello, el grupo municipal de IU Calahorra insta la Sra. Alcaldesa y su equipo de Gobierno a:

1. Que el Equipo de Gobierno estudie la posibilidad de elaborar y publicar un informe sobre la situación actual de la gestión de residuos de fibrocemento recogidos por el Servicio de Limpieza en la vía pública (almacenamiento, eliminación, etc.).
2. Que Equipo de Gobierno vea la viabilidad de elaborar un Inventario de inmuebles públicos y privados que contengan amianto o sean susceptibles de contenerlo.
3. Que se estudie la posibilidad de elaborar una ordenanza o que se complementen las existentes con una regulación de las licencias de obras donde se garantice que, cuando se vayan a realizar obras, reparaciones o derribos de edificios, así como el posterior tratamiento de los mismos, se aplique escrupulosamente el Real Decreto 396/2006, de 31 de marzo, que establece las medidas preventivas para la protección de los trabajadores y resto de ciudadanos en su relación con estos productos.
4. Se estudie la posibilidad de proceder a la elaboración de un Plan de Reformas para la Sustitución de Componentes de Fibrocemento en los Edificios Públicos del municipio en caso de contener este material.
5. Que se valore la posibilidad de poner en marcha campañas de información a los vecinos en una triple vertiente:
  - a. Que se les informe si sus viviendas pueden tener amianto y el riesgo que supone su inadecuada manipulación.
  - b. Informar de cuáles son los pasos que deben seguir para poder contactar con empresas autorizadas para el tratamiento de estos materiales y sus residuos.
  - c. Informar de los programas de ayudas económicas si los hubiese.
6. Que se estudie la posibilidad de poner en marcha una serie de ayudas económicas para los vecinos que se vean obligados a realizar tareas de eliminación de amianto en edificios o viviendas de su propiedad.
7. Instar a los Grupos Parlamentarios del Parlamento de La Rioja para que elaboren una proposición no de ley sobre el amianto.
8. Dar traslado del acuerdo a la Presidencia del Gobierno de La Rioja y a los Grupos Parlamentarios del Parlamento de La Rioja."

Por parte del **Grupo Municipal del Partido Socialista** se presenta por escrito, antes de la deliberación del asunto, una **enmienda transaccional** del siguiente tenor:

"Exposición de motivos

Estando de acuerdo a nivel general en el planteamiento de la moción del grupo proponente en lo tocante al compromiso de reducir los efectos nocivos del amianto y prevenir enfermedades asociadas a este residuo, consideramos que algunos puntos deben ser modificados.

En primer lugar, en el punto sexto de la moción, donde se insta a que se estudie la posibilidad de la puesta en marcha de ayudas económicas para los vecinos para la eliminación del amianto, cabe mencionar que ya existen ayudas en este materia establecidas por el Gobierno de España a través del IDAE.

Además, cabe mencionar que la retirada del amianto es una tarea a realizar por empresas especializadas, y que es un problema de salud en su tratamiento que trasciende a las competencias sobre recogida de residuos.

Por su parte, proponemos la eliminación del punto séptimo de la moción por tratarse de instar a un acuerdo "no de ley". Tanto el PSOE como IU son partidos que cuentan con representación parlamentaria regional y por tanto, entendemos que un acuerdo de estas características debe nacer directamente desde esa institución. Además, en el punto 8 de esta moción ya se da traslado de esta moción para hacerles conocedores de la preocupación de este pleno de la problemática que supone el amianto para la salud.

Por lo que proponemos las siguientes enmiendas:

1. ENMIENDA DE SUSTITUCIÓN

Donde dice:

6. Que se estudie la posibilidad de poner en marcha una serie de ayudas económicas para los vecinos que se ven obligados a realizar tareas de eliminación de amianto en edificios o viviendas de su propiedad.

Sustituir por:

Instar al gobierno de España a que mantenga para años venideros e incluso incremente las subvenciones para la retirada de materiales que contengan amianto.

2. ENMIENDA DE ELIMINACIÓN

Eliminar punto 7.

El punto 8 pasaría a ser el 7. "

En este punto se producen las siguientes intervenciones:

**Sra. Secretaria General:** *En la proposición presentada por el Grupo Municipal de Izquierda Unida, objeto, medidas de prevención del amianto, hay una enmienda transaccional presentada por el Grupo Municipal del Partido Socialista.*

**Sra. Alcaldesa:** *¿Han tenido los portavoces oportunidad de conocer la moción, la enmienda, perdón? Sí. Pues tiene, para la defensa del asunto, tiene la palabra el Sr. Moreno, por el Grupo de Izquierda Unida.*

**Sr. Moreno Lavilla (IU):** *Sí, esta es una moción que hemos recogido a través de, bueno, nos trasladaron desde Ecologistas en Acción, la preocupación que había por el asunto de, perdón, del llamado amianto. El amianto, al final, es un material muy fibroso, metalúrgico, que además es muy maleable, que se trabaja bastante bien y que, sobre todo, en la década de los años 60 y 70 y 80, era muy utilizado en la construcción, precisamente por sus características. Pero hoy se ha comprobado con el tiempo que es muy peligroso a la hora de crear, sobre todo cánceres de pulmón, más que nada cuando se tiene una bastante exposición al mismo y cuando se trata o se corta por el polvo que*

*desprende. Y además es algo que suele aparecer, pues a lo largo de, como digo, muchos años 15, 20, 25, 30 años, hace poquito teníamos un caso muy curioso que, creo que ha salido en prensa nacional, de un famoso presentador, José María Íñigo, que al final un juzgado ha dictaminado que, efectivamente, murió a causa del cáncer que le produjo el haber estado expuesto al amianto que había en las instalaciones de Radio Televisión Española, ¿no? Entonces lo que pretendemos con ello, es hacer ver a la ciudadanía la peligrosidad de tener este tipo de material tanto en sus domicilios, como también en instalaciones públicas. Y lo que decimos dentro de la moción es para evitar, porque consideramos que es mucho mejor evitar, o sea, prevenir, que luego tener que poner, que curar u otra serie de actuaciones. Pues una serie de puntos que van, primero, estudiar la posibilidad de elaborar y publicar un informe sobre la situación actual, perdón, de la gestión de los residuos de fibrocemento que se puedan recoger en Calahorra. Que se vea la viabilidad de elaborar un inventario con aquellos inmuebles tanto públicos como privados, ya sé que es complicado, pero bueno, es mirar a ver si es posible hacerlo, que puedan contener amianto. Elaborar una ordenanza o sino complementar las ordenanzas ya existentes, con una regulación en las licencias de obras, donde se garantice que cuando se vayan a realizar las obras, reparaciones o derribos de edificios, así como el posterior tratamiento de los mismos, se aplique escrupulosamente el Real Decreto 396/2006 de 31 de marzo, donde se establecen todas aquellas medidas preventivas con el tema de la protección de los trabajadores y el resto de ciudadanos, en su relación con estos productos. Que se estudie igualmente la elaboración de un plan de reformas para la sustitución de componentes de fibrocemento en los edificios públicos del municipio, en caso de que exista este material. Este, por ejemplo, ya ayer mismamente, suelo acudir a La Planilla, a ver los partidos de fútbol y me di cuenta de que hay varios tejados que son de, que son de Uralita, que es, digamos, la Uralita es la marca comercial de una empresa. No es el producto en sí, pero sí se ha determinado, se ha dado por hecho que Uralita es el material, por comúnmente, porque era la que más vendía en esos momentos. Entonces, ver si, efectivamente, hay edificios públicos que puedan contener este material, que se haga una campaña de información donde se les informe a los vecinos y vecinas de Calahorra si las viviendas que habitan puedan tener este tipo de material, cómo se puede destruir, informarles también de las empresas, porque tiene que ser una empresa especializada la que realice la retirada y sustitución de estos elementos. Y luego, bueno, ya entro, porque esto ya los últimos puntos son los que vienen también reflejados en la enmienda de sustitución aportada por el Grupo Socialista. No hay ningún problema en eliminar el punto o modificar el punto 6, donde nosotros decíamos que se estudie la posibilidad de poner en marcha una serie de ayudas económicas para los vecinos que se vean obligados a realizar tareas de eliminación del amianto y lo que dice es sustituirlo. Instar al Gobierno de España a que se mantenga para años venideros y se incremente, inclusive, las subvenciones que ya existen para este tipo de trabajos. Y luego, dar traslado de este acuerdo que adopte el Pleno a la Presidencia del Gobierno de La Rioja y a los grupos parlamentarios del Parlamento. Eliminaríamos el punto 7, donde decíamos que instamos a los grupos parlamentarios del Parlamento de La Rioja para que elaboraría una proposición no de ley sobre el amianto, pero no hay ningún problema en eliminarlo, puesto que sí le da traslado ya, pues luego ellos también que actúen como crean oportuno.*

**Sra. Alcaldesa:** Muchas gracias, Sr. Moreno (IU). Maite Arnedo (Vox), Sra. Arnedo (Vox), tiene la palabra por el grupo Vox.

**Sra. Arnedo Pérez:** Gracias, Alcalde. Nuestro grupo esperaba que con la intervención del compañero Moreno, pues nos fueran resueltas unas cuantas dudas, pero no ha sido así, por eso te lo comento. Sr. Moreno (IU), para si en su segunda intervención nos puede aclarar determinados aspectos, ¿no? Porque lo que vemos en su moción, realmente es, que es un intento de regular lo ya regulado. Es

*una super regulación que se garantice mediante una concesión escrupulosamente el Real Decreto 396/2006. Bueno, pues es una cosa que ya está realmente regulada y que se debe de cumplir. No hace falta una ordenanza, ni siquiera para que realmente las empresas que están capacitadas para hacer este tipo de trabajo tengan, porque ya tienen suficiente conocimiento de cómo, de cómo tener que realizar esto, ¿no? ¿En tanto que miremos nuestros edificios públicos e instalaciones para sustituirlos y hacer valer todo esto de la salud pública? Pues mira, pues en ese sentido también nos parece bien estar preparados y garantizar la salud de todos los trabajadores de esta casa. ¿La campaña de información? Pues bueno, también nos parece un poco un brindis al sol, entonces, vemos una serie de puntos que solo instan la posibilidad de instar, la posibilidad de estudiar. No entendemos muy bien el mecanismo y la función, sobre todo por lo que le decimos, porque es algo que ya está específicamente regulado, está subvencionado y está suficientemente informado.*

**Sra. Alcaldesa:** *Por Ciudadanos, ¿van a tomar la palabra? ¿No? Grupo Popular, ¿va a tomar la palabra? Tampoco. Tiene la palabra por el Grupo Socialista el Sr. León.*

**Sr. León Ruiz (PSOE):** *Muchas gracias, Sra. Alcaldesa. Pues como Equipo de Gobierno, realmente nos parece importante esta cuestión. Es una cuestión muy compleja, puesto que el amianto fue un material muy, muy utilizado para multitud de cuestiones, para aislamiento, para tejados, para tuberías, para hornos... Las utilidades fueron multitudinarias, lo cual hace que también sea muy difícil poder detectar en qué sitios pueda estar o pueda dejar de estar, ¿no? Hay que tener en cuenta que no sólo son los edificios que en su momento se pudieran construir, los que fueran entre los años 60 y 2000 hasta que llegara la prohibición total del amianto, sino aquellos que se pudieran reformar. O luego, que muchas veces también hay que saber si realmente el material que aparentemente es uralita, como comentaba el portavoz del Grupo de Izquierda Unida, realmente es el compuesto del amianto y está compuesto por abestos, que es la partícula que es cancerígena. Pero con todo, nos parece interesante el poder estudiar todo el tipo de cuestiones que plantea el Grupo de Izquierda Unida. Y daremos traslado para que los respectivos departamentos estudien qué se puede hacer en cada caso. Como ya explico, es realmente complicado, pero la cuestión es importante, es importante hasta el punto de que no es una cuestión meramente de gestión de residuos, es una cuestión más de salud que otra cosa, ¿no?, desde luego. Por ello, lo que proponíamos es una de las enmiendas de sustitución, era el modificar y decir que sea el Gobierno de España quien a través de su competencia en salud, como competente en materia de salud, quien financie o subvenciones que sean retirados este tipo de materiales, dado que al final, en última instancia, lo que más beneficia es cuestiones de salud. Ya hay subvenciones, de ahí, que la enmienda diga que sean reforzadas. El segundo punto de eliminar de lista al Gobierno de La Rioja, en el Gobierno de La Rioja ya hay representación, como bien sabes, tanto por Izquierda Unida como el Partido Socialista. Entonces entiendo que dándoles traslado del asunto, deberían ser ellos mismos, de su propia instancia, quien tome nota del asunto y decidan hacer algo al respecto, en consideración. Con todo, entiendo que la enmienda será aceptada, por lo tanto, la votaremos a favor. Gracias, Sra. Alcaldesa.*

**Sra. Alcaldesa:** *Muchas gracias, Sr. León (PSOE). Tiene la palabra el Sr. Moreno por el Grupo de Izquierda Unida.*

**Sr. Moreno Lavilla (IU):** *Sí, en principio, bueno, voy a intentar contestar las dudas que tiene la portavoz 2. No sabía que tenía las dudas de que difícilmente podía decirlas al principio, y ahora que me las ha trasladado, pues igual. No queremos regular lo ya regulado. Claro que sabemos que se*

*debe cumplir lo ya regulado, como en multitud de situaciones, si no, por ejemplo, los abogados no tendrían trabajo, si todo el mundo cumpliera con todo lo que hay que cumplir, seguramente los abogados no tendría mucho trabajo porque no habría demandas que poner. Entonces, yo creo que nadie pretende regular lo ya regulado. Las empresas, aquí no hablamos de que las empresas no sepan cómo tienen que hacerlo. Lógicamente, las empresas especializadas saben cómo tienen que hacerlo. Yo en la moción, no nos referimos a las empresas en ningún momento. Lo que decimos, es que, multitud de ciudadanos no sé si aquí todos los 21 sabíamos realmente el peligro que podía tener, o que puede dar el tener una tejavana o tener una casa de campo, o tener un edificio que tenga este tipo de material. Yo reconozco que no era consciente de estos problemas hasta que no nos lo han trasladado. Con lo cual, yo creo que hay muchos ciudadanos y ciudadanas de Calahorra que no lo saben, entonces, pues es simplemente pues hacerles ver que es peligroso y que existen empresas especializadas, perdón, que lo pueden retirar y que además existen subvenciones o ayudas por parte del Gobierno central para poder realizarlo con garantías. Y lo de instar o no instar, pues mire, ¿qué quiere que le diga? Yo creo que todas las emociones vienen en el mismo sentido, puesto que si no, la moción no pasaría al Pleno, porque yo no lo... O nuestro grupo, por lo menos nuestro grupo no puede obligarle al Equipo de Gobierno a hacer nada, con lo cual lo único que puede hacer es instarle a que lo estudie, como creo que lo hacemos todos los grupos en todas las emociones. Por eso, viene lógicamente en los puntos que llevamos de instar la posibilidad de que lo hagan, simplemente. Agradecer a los grupos. No sé... Ciudadanos o Partido Popular no se han pronunciado. Espero que la voten a favor y que salga adelante, porque al final lo que pretendemos con esta moción es, como decía antes, que la ciudadanía de Calahorra sea consciente del peligro que supone el tener este tipo de materiales. Y sobre todo, el tratarlos, porque hay gente que lo desconocerá y que, como digo antes, pues igual, lo más común. Muchas veces, si nos damos un paseo por nuestros hermosos campos que tenemos, vamos a ver muchas casas con un tejado de uralita. Porque si la gente lo desconoce, como es lo más sencillo, coge, lo quita de un lado y lo pone en otro lado. Entonces, simplemente hacerles saber que es peligroso y que hay otras posibilidades para hacerlo bien. Nada más.*

**Sra. Alcaldesa:** Muchas gracias, Sr. Moreno (IU). Sra. Arnedo (Vox). No va a tomar la palabra. Sr. León (PSOE), tiene la palabra el Sr. León, por el Grupo de Gobierno.

**Sr. León Ruiz (PSOE):** Muchas gracias, Sra. Alcaldesa. Nada más, recalcar que como bien dice el portavoz de Izquierda Unida, es importante... Y esta moción, pues está bien que sea debatida en este Pleno, aunque sólo sea para poner sobre la mesa y que alguien se pueda enterar, de que, realmente manipular el amianto, manipularlo principalmente, el cogerlo, manipularlo, cortarlo o hacer cualquier otra cuestión, es lo que es realmente peligroso, es lo más peligroso. El mero amianto de por sí, puede producir roturas o estropearse, sobre todo cuando no ha sido bien conservado, y puede ser un peligro en sí, pero especialmente es peligroso cuando se ha de tratar. Uno de los puntos de la ciudad donde más amianto tenemos y más abandonado esta, es en Envases Moreno, que esperemos que pronto sea cometido a través de una obra municipal y tratado de la manera adecuada, para que deje de producir el riesgo que produce actualmente a toda la ciudadanía que se encuentra alrededor, dado que está abandonado y nadie se hace cargo de él. Muchas gracias.

**Sra. Alcaldesa:** Muchas gracias, Sr. León (PSOE). Para concluir el debate, tiene la palabra el Sr. Moreno, por el Grupo de Izquierda Unida.

**Sr. Moreno Lavilla (IU):** *Nada, simplemente eso, agradecer a los grupos. Yo creo que es importante que la ciudadanía tenga conocimiento de esta peligrosidad de estos productos. Y como bien decía el Sr. León (IU), un ejemplo lo vamos a tener en envases metálicos, puesto que la mayoría del producto que se va a retirar de ahí, va a tener que ser hecho por la empresa especializada, con lo cual, aparte, eso va a encarecer, lógicamente, la retirada, etcétera. Pero, bueno, que todo el mundo, el conjunto de la sociedad tenga conocimiento de ello. Y yo creo que es una cosa buena, y espero que salga adelante la moción, nada más.*

**Sra. Alcaldesa:** *Muchas gracias, Sr. Moreno (IU). Pasamos a someter a votación el asunto. ¿Votos a favor? 1 voto de Izquierda Unida, 10 votos del Partido Socialista. ¿Votos en contra? Ninguno. ¿Abstenciones? 1 abstención de Vox, 3 abstenciones de Ciudadanos, 6 abstenciones del Grupo Popular. Queda aprobado el asunto.*

Por parte del **Grupo Municipal de Izquierda Unida**, proponente de la proposición, **se acepta la transaccional** presentada por el Grupo Municipal del Partido Socialista.

Debatida la proposición se somete a votación y por mayoría, con once votos a favor (10 del Partido Socialista y 1 de Izquierda Unida), ningún voto en contra y diez abstenciones (6 del Partido Popular, 3 del Partido Ciudadanos y 1 de VOX) de los veintiún miembros asistentes que de derecho y hecho integran la Corporación queda **APROBADA**, con la transaccional aceptada, la proposición presentada por el Grupo Municipal de Izquierda Unida con objeto de medidas de prevención del amianto del siguiente tenor:

#### "EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Ecologistas en Acción de La Rioja solicitó a la Federación Riojana de Municipios que trasladara una petición a los ayuntamientos sobre medidas de prevención del amianto, ante el riesgo evidente para la salud que supone la exposición constante de los vecinos al amianto. Es necesario que los ayuntamientos tomen las medidas oportunas de información y prevención en el uso del mismo.

El amianto es un mineral metamórfico fibroso, cuyas característica principal son sus fibras largas y resistentes, lo suficientemente flexibles para ser entrelazadas y que soporta grandes temperaturas. Por estos motivos fue muy utilizado entre los años 60, 70 y 80 como aislante en hornos y calefacciones, en tuberías, piezas del motor de vehículos, en múltiples materiales de construcción y como componente en planchas, conocidas como uralita. Se tiene constancia de que, sobre todo en los años 70, se importaron alrededor de 100.000 toneladas de amianto, y de que la mayoría de los edificios construidos entre 1965 y 1985 contienen este producto.

El polvo de fibras de amianto, invisible a simple vista, puede ser inhalado por personas y animales, produciendo, según los estudios, 15 o 30 años más tarde, cáncer de pulmón, estómago, pleura y peritoneo. Los expertos creen que en los próximos 25 años podrían morir por esta causa alrededor de 500.000 personas en la Unión Europea. Por todo ello, a principios de la década de 2000 empezó a prohibirse en los países desarrollados, quedando totalmente prohibido su uso en la Unión Europea desde 2005. En el caso de España, fue a partir de diciembre del año 2001 cuando una orden ministerial sobre sustancias y preparados peligrosos prohibió la utilización, producción y comercialización de productos que contengan amianto. Esta prohibición ha eliminado una importante fuente de riesgo, pero no ha significado que el amianto haya desaparecido de nuestras ciudades. Toneladas de esta fibra continúan en nuestros edificios, sobre todo en tuberías y techos de uralita. Además, las operaciones de demolición de edificios y de reparación de tuberías siguen comportando un riesgo para los trabajadores que las acometan, debiendo ser realizadas por empresas

especializadas y acreditadas para ello. Pero para poder acometer con garantías estos trabajos debe existir un inventario de inmuebles, tanto públicos como privados, que pudieran contener amianto, pues de lo contrario no se tomarían las precauciones adecuadas ni se acudiría a las empresas autorizadas, provocando exposiciones inadvertidas y sus graves consecuencias en vecinos y trabajadores por una inadecuada gestión de esos residuos peligrosos.

No es inusual ver planchas de uralita en vertederos incontrolados, en vallas separadoras de fincas, en edificios abandonados y otros lugares debido al desconocimiento ciudadano de qué hacer con estos materiales o bien a la imposibilidad de poder afrontar el coste económico que supone contratar a una empresa especializada en eliminar amianto. En este sentido, otra cuestión que surge a este respecto es si el Servicio Municipal de Limpieza está procediendo a almacenar en lugares adecuados los objetos fabricados con fibrocemento depositados en la vía pública y con qué frecuencia se está procediendo a su adecuada gestión y transporte.

Otro aspecto que preocupa es la posible presencia de elementos fabricados con fibrocemento en bienes municipales. Desde Ecologistas en Acción entendían que los Ayuntamientos, como instituciones más cercanas al ciudadano, deben tener un papel más activo en este asunto.

Por todo ello, el grupo municipal de IU Calahorra insta a la Sra. Alcaldesa y su Equipo de Gobierno a:

1. Que el Equipo de Gobierno estudie la posibilidad de elaborar y publicar un informe sobre la situación actual de la gestión de residuos de fibrocemento recogidos por el Servicio de Limpieza en la vía pública (almacenamiento, eliminación, etc.).
2. Que Equipo de Gobierno vea la viabilidad de elaborar un Inventario de inmuebles públicos y privados que contengan amianto o sean susceptibles de contenerlo.
3. Que se estudie la posibilidad de elaborar una ordenanza o que se complementen las existentes con una regulación de las licencias de obras donde se garantice que, cuando se vayan a realizar obras, reparaciones o derribos de edificios, así como el posterior tratamiento de los mismos, se aplique escrupulosamente el Real Decreto 396/2006, de 31 de marzo, que establece las medidas preventivas para la protección de los trabajadores y resto de ciudadanos en su relación con estos productos.
4. Se estudie la posibilidad de proceder a la elaboración de un Plan de Reformas para la Sustitución de Componentes de Fibrocemento en los Edificios Públicos del municipio en caso de contener este material.
5. Que se valore la posibilidad de poner en marcha campañas de información a los vecinos en una triple vertiente:
  - a. Que se les informe si sus viviendas pueden tener amianto y el riesgo que supone su inadecuada manipulación.
  - b. Informar de cuáles son los pasos que deben seguir para poder contactar con empresas autorizadas para el tratamiento de estos materiales y sus residuos.
  - c. Informar de los programas de ayudas económicas si los hubiese.
6. Instar al gobierno de España a que mantenga para años venideros e incluso incremente las subvenciones para la retirada de materiales que contengan amianto.
7. Dar traslado del acuerdo a la Presidencia del Gobierno de La Rioja y a los Grupos Parlamentarios del Parlamento de La Rioja."

## **10.- 4/2021/AL-MUR: MOCIONES DE URGENCIA**

No hubo.

**11.- 4/2021/AL-PRP: RUEGOS Y PREGUNTAS**

No hubo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las veinte horas y treinta y cinco minutos, por la Sra. Alcaldesa-Presidenta se levanta la sesión, de todo lo cual yo, Secretaria General, doy fe.

CRIPTOLIB\_CF\_Firmaalcalde

CRIPTOLIB\_CF\_Firmasecretario